



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000234

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de noviembre de 2017, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías SANTA INMACULADA INSAMSA S.A., ELECTROCONSTRUCCION S.A. y GEISERCORP S.A. por la compañía TELEFOCABLE S.A., la disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICAI-17-0848 del 18 de diciembre de 2017, en donde consta el cuadro de integración de capital debidamente estructurado como resultado de la fusión por absorción de las compañías SANTA INMACULADA INSAMSA S.A., ELECTROCONSTRUCCION S.A. y GEISERCORP S.A. por la compañía TELEFOCABLE S.A.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0021-M del 9 de enero de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía SANTA INMACULADA INSAMSA S.A., ELECTROCONSTRUCCION S.A. y GEISERCORP S.A. por la compañía TELEFOCABLE S.A., de conformidad con los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía TELEFOCABLE S.A. en CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CUATRO MIL SEISCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, y la reforma de su estatuto social contenida en los artículos quinto y sexto del estatuto, según lo constante en dicha escritura

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero, Cuarto, Primero y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía SANTA INMACULADA INSAMSA S.A., ELECTROCONSTRUCCION S.A. y GEISERCORP S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía TELEFOCABLE S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 09 de enero de 2018


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEMC
Exp. No. 77822 / 66897 / 77829 / 122994
Trámite # 91195-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.430
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2018
13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

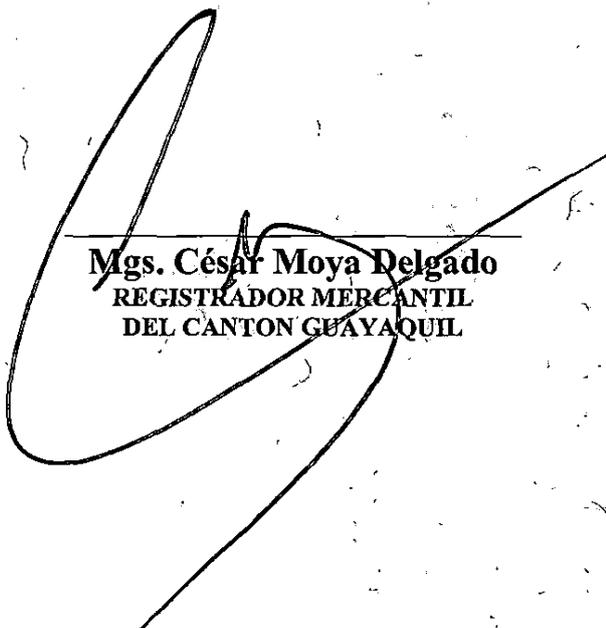
1.- Con fecha dieciséis de Enero del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000234, dictada el 9 de enero del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías SANTA INMACULADA INSAMSA S.A., ELECTROCONSTRUCCION S.A., GEISERCORP S.A., que por **Fusión por Absorción** hace la compañía TELEFOCABLE S.A., de las compañías antes mencionadas, **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** de la Compañía TELEFOCABLE S.A., de fojas 2.368 a 2.411, Registro Mercantil número 245. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de las compañías SANTA INMACULADA INSAMSA S.A., ELECTROCONSTRUCCION S.A., GEISERCORP S.A., al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2430



Guayaquil, 18 de enero de 2018

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0254751

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 ENE 2013

RECIBIDO

12:00

JMM